

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MOMPOS BOLIVAR

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE : ESTHER JULIETH VARELA DE LA HOZ
DEMANDADO : ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE
MOMPOX
APODERADO : JULIO DANIEL MORA VERDUGO
RADICADO N° : 2018-00160-00

JULIO DANIEL MORA VERDUGO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, con mi tradicional respeto por medio del presente escrito, me dirijo a su digno despacho con el fin de presentar para su aprobación la presente liquidación de crédito:

CAPITAL.....	\$ 3.927.264
INTERESES (20-06-13 hasta 20-01-21)	\$ 8.836.344
TOTAL	\$ 12.763.608
AGENCIAS EN DERECHO 15% V/r LIQUIDACION	\$ 1.914.541
GRAN TOTAL	\$ 14.678.149

Sabré agradecerle la atención que le preste a esta comunicación.

Del señor Juez.

Atentamente,



JULIO DANIEL MORA VERDUGO

C.C. No 84.076.179

T.P N° 130.536

Celular: 3145635098

Correo electrónico: drdanimora@hotmail.com

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner



FCM Francisco De Paula Cossio Mora
A B O G A D O
Universidad del Atlántico
Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Santo Tomas

095 - 429 - 3274
Celular: 312-6919396 - 321-5397197

 fcossiomora@yahoo.es

 Carrera 6 No. 3-07
El Banco, Magdalena

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLÍVAR.

1

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral de **IVÁN DARÍO SALAS FERIA**, contra el municipio de Barranco de Loba, Bolívar. Radicación No 2009-0015

FRANCISCO DE PAULA COSSIO MORA, identificado civil y legalmente dentro del proceso de la referencia, acudo a usted con el debido respeto para manifestarle que por medio de la presente me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, pero, previa las siguientes consideraciones:

Como es bien sabido, el proceso de la referencia, fue objeto de reconstrucción, actuación procesal ésta que se realizó con asistencia de todas las partes y notificada en estrado, quedando en firme el auto que ordenó reconstruido el proceso; dentro de la documental aportada para la reconstrucción entre otros, se aportó solicitud radicada a diciembre 14 de 2009, donde se solicita la corrección del capital del crédito perseguido, ya que los títulos de recaudo eran dos y no uno, concretamente había quedado por fuera la resolución número 030 de marzo 7 de 2008, por un valor de \$ 11.164.436 ascendiendo correctamente el capital a la suma de \$ 23.565.002, arrojando una liquidación del crédito por la suma de \$ 66.116.861, todo lo cual fue rectificado y aprobado mediante auto interlocutorio número 838 de septiembre 21 de 2010.

El día 26 de agosto de 2010, se realizó un abono al crédito por la suma de \$32.454.121, suma ésta que se aplica a intereses, honorarios profesionales y sanción moratoria, quedando un saldo por pagar \$ 33.662.740 que dispersado a la fecha quedaría de la siguiente manera:

Capital.....\$ 23.565.002

Saldo Liquidación Anterior.....\$ 10.097.738

Total Saldo Pendiente.....\$ 33.662.740

Ahora bien, fundado en el artículo 446 del C.G. del P., y, demás normas concordantes, se procederá a ACTUALIZAR la liquidación del crédito perseguido, desde el primero (1º) de enero de 2010 al día 20 de octubre de 2020, así:

VALOR CAPITAL	VALOR MES	PORCENTAJE	VALOR TRIMESTRAL	PERIODOS CAUSADOS
23.855.635,00	479.498,26	2,01%	1.438.494,79	Enero 1 de 2010- Marzo 31 de 2010
23.855.635,00	455.642,63	1,91%	1.366.927,89	Abril 1 de 2010-Junio 30 de 2010
23.855.635,00	443.714,81	1,86%	1.331.144,43	Julio 1 de 2010-Sep 30 de 2010
23.855.635,00	422.244,74	1,77%	1.266.734,22	Octubre 1 de 2010-Dic 31 de 2010
23.855.635,00	465.184,88	1,95%	1.395.554,65	Enero 1 de 2011- Marzo 31 de 2011
23.855.635,00	527.209,53	2,21%	1.581.628,60	Abril 1 de 2011- Junio 30 de 2011
23.855.635,00	553.450,73	2,32%	1.660.352,20	Julio 1 de 2011-Sep 30 de 2011
23.855.635,00	577.306,37	2,42%	1.731.919,10	Octubre 1 de 2011-Dic 31 de 2011
23.855.635,00	594.005,31	2,49%	1.782.015,93	Enero 1 de 2012-Marzo 31 de 2012
23.855.635,00	610.704,26	2,56%	1.832.112,77	Abril 1 de 2012 - Junio 30 de 2012
23.855.635,00	620.246,51	2,60%	1.860.739,53	Julio 1 de 2012-Sep 30 de 2012
23.855.635,00	622.632,07	2,61%	1.867.896,22	Octubre 1 de 2012-Dic 31 de 2012
23.855.635,00	617.860,95	2,59%	1.853.582,84	Enero 1 de 2013 - Marzo 31 de 2013
23.855.635,00	620.246,51	2,60%	1.860.739,53	Abril 1 de 2013-Junio 30 de 2013
23.855.635,00	605.933,13	2,54%	1.817.799,39	Julio 1 de 2013- Septiembre 30 de 2013
23.855.635,00	591.619,75	2,48%	1.774.859,24	Octubre 1 de 2013-Dic 31 de 2013
23.855.635,00	584.463,06	2,45%	1.753.389,17	Enero 1 de 2014-Marzo 31 de 2014
23.855.635,00	584.463,06	2,45%	1.753.389,17	Abril 1 de 2014- Junio 30 de 2014
23.855.635,00	574.920,80	2,41%	1.724.762,41	Julio 1 de 2014-Septiembre 30 de 2014
23.855.635,00	570.149,68	2,39%	1.710.449,03	Octubre 1 de 2014-Diciembre 31 de 2014
23.855.635,00	572.535,24	2,40%	1.717.605,72	Enero 1 de 2015- Marzo 31 de 2015
23.855.635,00	577.306,37	2,42%	1.731.919,10	Abril 1 de 2015-Junio 30 de 2015
23.855.635,00	572.535,24	2,40%	1.717.605,72	Julio 1 de 2015-Septiembre 30 de 2015
23.855.635,00	574.920,80	2,41%	1.724.762,41	Octubre a Diciembre de 2015
23.855.635,00	586.848,62	2,46%	1.760.545,86	Enero a Marzo de 2016
23.855.635,00	610.704,26	2,56%	1.832.112,77	Abril a Junio de 2016
23.855.635,00	634.559,89	2,66%	1.903.679,67	Julio a Septiembre de 2016



FCM Francisco De Paula Cossio Mora
ABOGADO
Universidad del Atlántico
Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Santo Tomas

095 - 429 - 3274
Celular: 312-6919396 - 321-5397197

fcossiomora@yahoo.es

Carrera 6 No. 3-07
El Banco, Magdalena

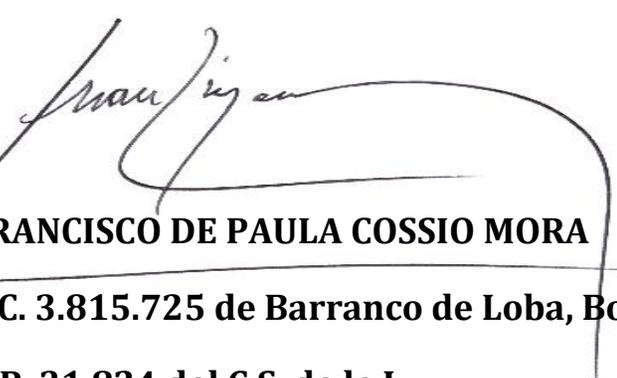
23.855.635,00	653.644,40	2,74%	1.960.933,20	Octubre a Diciembre de 2016	
23.855.635,00	625.017,64	2,62%	1.875.052,91	Enero a Marzo de 2017	
23.855.635,00	625.017,64	2,62%	1.875.052,91	Abril a Junio de 2017	3
23.855.635,00	615.475,38	2,58%	1.846.426,15	Julio a Septiembre de 2017	
23.855.635,00	579.691,93	2,43%	1.739.075,79	Octubre a Diciembre de 2017	
23.855.635,00	574.920,80	2,41%	1.724.762,41	Enero a Marzo de 2018	
23.855.635,00	565.378,55	2,37%	1.696.135,65	Junio a Septiembre de 2018	
23.855.635,00	536.751,79	2,25%	1.610.255,36	Octubre a Diciembre de 2018	
23.855.635,00	536.751,79	2,25%	1.610.255,36	Enero a Marzo de 2019	
23.855.635,00	534.366,22	2,24%	1.603.098,67	Abril a Junio de 2019	
23.855.635,00	534.366,22	2,24%	1.603.098,67	Julio a Septiembre de 2019	
23.855.635,00	522.438,41	2,19%	1.567.315,22	Octubre a Diciembre de 2019	
23.855.635,00	524.823,97	2,20%	1.574.471,91	Enero a Marzo de 2020	
23.855.635,00	498.582,77	2,09%	1.495.748,31	Abril a Junio de 2020	
23.855.635,00	524.823,97	2,20%	1.574.471,91	Julio a Septiembre de 2020	
23.855.635,00	498.582,77	2,09%	1.495.748,31	octubre a Diciembre de 2020	

TOTAL INTERESES \$ 72.604.625,12

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO \$ 106.267.365

Sírvase, señor juez, dar en traslado la liquidación del crédito aquí presentada y si no fuese objetada, su señoría dispondrá de su aprobación en los términos de ley.

Señor Juez,


FRANCISCO DE PAULA COSSIO MORA

C.C. 3.815.725 de Barranco de Loba, Bolívar

T.P. 31.824 del C.S. de la J.